



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

S.34

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

(03/93)

TELEGRAFÍA

EQUIPOS TERMINALES DE TELEGRAFÍA ALFABÉTICA

TERMINALES INTEX – REQUISITOS PARA EL INTERFUNCIONAMIENTO CON EL SERVICIO TÉLEX INTERNACIONAL

Recomendación UIT-T S.34

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T S.34, preparada por la Comisión de Estudio IX (1988-1993) del UIT-T, fue aprobada por la CMNT (Helsinki, 1-12 de marzo de 1993).

NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones.

Para no retrasar la publicación de la presente Recomendación, no se han modificado en el texto las referencias que contienen los acrónimos «CCITT», «CCIR» o «IFRB» o el nombre de sus órganos correspondientes, como la Asamblea Plenaria, la Secretaría, etc. Las ediciones futuras en la presente Recomendación contendrán la terminología adecuada en relación con la nueva estructura de la UIT.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1994

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación S.34

TERMINALES INTEX – REQUISITOS PARA EL INTERFUNCIONAMIENTO CON EL SERVICIO TÉLEX INTERNACIONAL

(Helsinki, 1993)

El CCITT,

considerando

- (a) que se están introduciendo nuevas redes basadas en técnicas de control por programa almacenado;
- (b) que estas redes pueden transportar, además del servicio télex internacional, el servicio Intex que utiliza alfabetos distintos al Alfabeto Telegráfico Internacional N.º 2 (ITA2) y que es esencial que estos servicios interfundan;
- (c) que el servicio Intex requiere el establecimiento de nuevos tipos de señalización y que estos tipos de señalización permitirán el interfuncionamiento entre terminales Intex, entre terminales télex y terminales Intex y entre terminales télex y terminales capaces de funcionar tanto con terminales télex como con terminales del servicio doble Intex;
- (d) que la Recomendación S.33 define el alfabeto y las características de presentación para el servicio Intex;
- (e) que la Recomendación U.210 define los requisitos de interfuncionamiento de redes entre el servicio télex internacional y el servicio Intex;
- (f) que la Recomendación S.35 define la codificación de los distintivos para el servicio Intex;
- (g) que la Recomendación F.150 define los requisitos operativos y de servicio del servicio Intex;
- (h) que la Recomendación F.82 define los requisitos operativos y de servicio para el interfuncionamiento entre el servicio Intex y el servicio télex internacional;
- (i) que se requiere una respuesta rápida a la petición WRU/ENQ,

NOTA – Puede que en el futuro se desarrollen servicios similares al Intex. Es posible que algunas de las disposiciones de esta Recomendación tengan que aplicarse a tales servicios.

recomienda por unanimidad

Que los terminales Intex que interfundan con el servicio télex internacional incluyan las características de funcionamiento contenidas en la cláusula 1 o en la cláusula 2, aplicables al tipo de red al cual el terminal está conectado, con el fin de asegurar que no hay repercusión sobre el actual servicio télex internacional.

Que en la cláusula 1 se detallen los requisitos para el interfuncionamiento con el servicio télex internacional, aplicables a terminales conectados a redes que pueden realizar conversión de velocidad y de código (redes tipo 1 descritas en la Recomendación U.210).

Que en la cláusula 2 se detallen los requisitos para el interfuncionamiento con el servicio télex internacional, aplicables a terminales conectados a redes que ajustan dinámicamente la velocidad y el código de los circuitos que participan en la llamada (redes tipo 2 descritas en la Recomendación U.210).

El terminal Intex asegurará que ambas partes de la llamada tienen registros idénticos en llamadas a abonados a los servicios télex internacionales.

Para la explotación en redes de tipo 1 y de tipo 2, el operador será informado de si un mensaje para la transferencia manual o automática a un terminal de destino télex contiene caracteres que no sean del ITA2. El método de información al operador no está sometido a normalización internacional.

El operador Intex tiene la oportunidad de suprimir del mensaje los caracteres que no sean del ITA2, sustituyendo por ejemplo los caracteres por un equivalente significativo para conservar el sentido del mensaje, por ejemplo el carácter 2/6 (&) del IA5 podrá ser sustituido por la palabra «y» y el carácter 4/0 (@) del IA5 podrá ser sustituido por la palabra «en».

En el «modo de interfuncionamiento télex» un terminal Intex no podrá recurrir a mejoras de impresión tales como la impresión en negritas o el subrayado en el registro local y presentará los caracteres alfa en mayúsculas o en minúsculas, pero no en ambas.

1 Requisitos para terminales conectados a redes tipo 1

1.1 Cuando se establece una llamada entre dos usuarios con servicio Intex, como confirmación, al principio de la llamada ambos terminales deben recibir una secuencia de indicador de velocidad de la red (véase la Recomendación U.101).

Si no se recibe una secuencia de indicador de velocidad dentro de 1,5 segundos a partir de la transmisión o recepción del distintivo de terminal llamado, el terminal Intex determinará que está conectado a un terminal télex internacional e imprimirá (o visualizará) inmediatamente el «identificador de servicio télex TLX», funcionará por defecto en el «modo interfuncionamiento télex» y actuará a continuación como se indica en las subcláusulas que siguen.

En general, se requiere que el terminal Intex ajuste su velocidad de caracteres, su longitud de línea y la gama de caracteres transmitidos con el fin de asegurar que la presentación del mensaje es idéntica en ambos extremos de la llamada.

1.2 Al transmitir a un terminal télex, un terminal Intex ampliará el intervalo entre caracteres transmitidos sucesivos de modo que el tiempo entre el comienzo de cada carácter no sea inferior a 150 milisegundos.

1.3 Al transmitir a un terminal télex, un terminal Intex no transmitirá más de 69 caracteres de impresión o espaciamiento entre transmisiones de secuencias de nueva línea que comprende C/R y L/F. El registro local de estas transmisiones tendrá también una longitud de línea restringida a 69 caracteres para asegurar que ambas partes de la llamada tienen registros idénticos.

1.4 En llamadas a/de terminales télex, un terminal Intex detendrá la transmisión si se recibe un carácter 1/3 del IA5 (DC3). La transmisión recomenzará solamente después de la recepción del carácter 1/1 del IA5 (DC1).

NOTA – Esto permite a la red efectuar el control de flujo del terminal Intex. Este control puede necesitarse cada cierto tiempo para que la memoria tampón de caracteres a 50 baudios de la red pueda actualizarse, por ejemplo, en el caso de que en el texto se requiera un gran número de cambios inversión/cifras y/o inversión/letras.

Si el terminal no comienza a transmitir de nuevo después que la red ha enviado un carácter DC1, la red continuará enviando estos caracteres a intervalos frecuentes hasta que se obtenga una respuesta. Esto evitará que la llamada se bloquee en el caso de un terminal que pierde el primer carácter DC1, debido, por ejemplo, a corrupción (véase la Recomendación U.210).

1.5 El carácter 0/5 (ENQ) del IA5 se utilizará para pedir el distintivo o, si se recibe, provocará la generación de distintivo de acuerdo con la Recomendación S.35.

2 Requisitos para terminales conectados a redes tipo 2

2.1 En llamadas a/de del servicio télex, un terminal Intex conectado a una red tipo 2 deberá recibir una secuencia de indicador télex (véase la Recomendación U.101).

Si un terminal Intex llamante recibe una secuencia de indicador télex antes del distintivo del usuario llamado, determinará que la llamada ha sido terminada en la red télex.

De manera similar, si un terminal Intex llamado recibe una secuencia de indicador télex antes que la señal WRU al comienzo de una llamada, determinará que la llamada se origina en la red télex.

En uno u otro caso, el terminal Intex imprimirá (o visualizará) inmediatamente el «identificador de servicio télex TLX», conmutará al «modo interfuncionamiento télex» y funcionará como se indica a continuación.

Si ninguna secuencia de indicador télex es detectada por un terminal Intex llamante o llamado, el terminal determinará que está conectado a otro terminal Intex (o similar).

En general, se requiere que el terminal Intex ajuste su velocidad de modulación, estructura de caracteres, longitud de línea y gama de caracteres transmitidos con el fin de asegurar que la presentación del mensaje es idéntica en ambos extremos de la llamada.

2.2 Dentro de 50 milisegundos a partir de la recepción de una secuencia de indicador télex, el terminal estará preparado para recibir, y sólo podrá transmitir caracteres del ITA2 a una velocidad de modulación nominal de 50 baudios.

2.3 Al transmitir a un terminal télex, un terminal Intex no transmitirá más de 69 caracteres de impresión o de espaciamiento entre transmisiones de secuencias de nueva línea que comprenden C/R y L/F. El registro local de estas transmisiones tendrá también una longitud de línea restringida a 69 caracteres para asegurar que ambas partes de la llamada tienen registros idénticos.